

VEIN  
SO OVA  
MID

Estado de los Caudales de dho. Real, y de las de esta  
 formalizando las Cuentas generales convenientes a el  
 año pasado, para presentadas a esta Ciudad, y de los  
 caudales de por anticipaciones dejen entrar en depositos  
 de estar recibiendo, sin cuyas circunstancias, no puede  
 dar buntual razon, para evitar qualquiera equivocacion  
 le habido moralmente inoportuna la remision de dho. extraor-  
 dinarye manifestando q. en la menor retardacion  
 conciliara dho. cuentas por donde se veniora de sus  
 averes. La Ciudad ha mandado oyo quodo en su muelo  
 de el termino de dho. Real de dho. Monasterio de San Juan gen. manifestado  
 de dho. R. Pur. do a la Ciudad hauesido utado judicialmente sobre m tras-  
 q. vide el car. de el pido por parte del Car. de Cavallero  
 re. Turador. Glado, o testimonio pedido por parte del Car. de Cavallero  
 Turador de cierto privilegio, concedido sobre el modo de confe-  
 nir los dichos en este Ayuntamiento, y q. consideran-  
 do dho. Car. q. esto puede ser perjudicial alas regalias  
 y corumbas de esta Ciudad; lo qual ha buen para q.  
 en su interes se resuelva lo q. fuere de su agrado  
 niendolo oyo, acordó, q. dho. Car. no gen. q. dho. Car. de  
 Justicia, oportunos a la entrega de dho. termino a dho.  
 men de los Abogados, y q. buscandose en la Chancaria  
 todos los documentos q. concierne a la oposicion de este  
 importante asunto, y en los libros capitulares desde  
 el año de mil e quatrocientos, se traigan con el referido  
 privilegio, el testimonio referido por la parte de dho.  
 Cavallero Turador en el Car. antecedente, con los de-  
 mas instrumentos q. se refieren dho. Car. determinandose a lo  
 buca de ellos y oficiales q. no se ocupe en otro asunto,  
 precediendo citacion general para en vista de todo resol-  
 ver lo como entiere.

A parte robu  
5. y millon.

Los Conojes d. Joachin Requena, y d. Gaspar de  
 Pina Residentes Comisarios del abasto de dho. Real  
 uenta, como en fuerza de la Comision q. se les conferida  
 y a presencia de los Conojes han tenido una larga conferen-  
 cia, con d. Manuel Garcia de Aguera dho. de los derechos  
 de quinto y millon de dha. esberie, y han podido conseguir con-  
 erte, que el aumento de dho. millon de dho. de su prin-  
 cipal coluntaria, sobre los remite mill q. annualmente  
 se satisfacen por razon de la licentia para su restacion,  
 y dho. quinto y millon, queden reducidos a un mill real-  
 ter, y consequentemte a remite y un mill quedexiran

